RD 1740255

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 373 - 2024-DGA-CR

Lima, 20 DIC 2024

VISTOS:

El Oficio N° 105-2024-DIEP.-20167-PNC/UGEL-08-C de la Directora de la Institución Educativa N° 20167 "Manuel Gonzales Prada", del distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima; el Oficio N° 089-2024-2025/JMRC/CR de la congresista Janet Milagros Rivas Chacara, el Oficio N° 111-2024-2025-DB-DGP/CR, del Departamento de Biblioteca, el Informe N° 022-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR, del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, el Oficio N° 0441-1620823-3-2024-2025-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria y el Registro Único N° 1727702 de la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 089-2024-2025/JMRC/CR de la congresista Janet Milagros Rivas Chacara, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de libros a favor de la Institución Educativa N° 20167 "Manuel Gonzales Prada", del distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima, para la implementación de la biblioteca de la referida institución.

Que, a través del Oficio N° 111-2024-2025-DB-DGP/CR el jefe del Departamento de Biblioteca traslada el Informe N° 022-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR, elaborado por el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca de la Institución Educativa N° 20167 "Manuel Gonzales Prada", del distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete, Región Lima, se ha preparado un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 102 volúmenes (81 libros + 16 folletos + 05 revistas).

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 1727702 de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva Nº 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la

donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa N° 20167 "Manuel Gonzales Prada", del distrito Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima, para la implementación de la biblioteca de dicha institución, conformada por un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 102 volúmenes (81 libros + 16 folletos + 05 revistas), descritos en el Informe N° 022-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios del Departamento de Biblioteca; documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva Nº 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

HAIDY JANETTE FIGUEROA VALDEZ
Directora (e) General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA